

22 de diciembre del 2022.
Oficio N° DEJ/DRH-424-22.

A: **Licdo. Darío Castillo Lugo**
Ministro de Administración Pública
Su despacho.

Atención: **Fanny Bello Dotel., M.A.**
Directora de Análisis del Trabajo y Remuneraciones

Asunto: **Aceptación Propuesta Escala Salarial.**

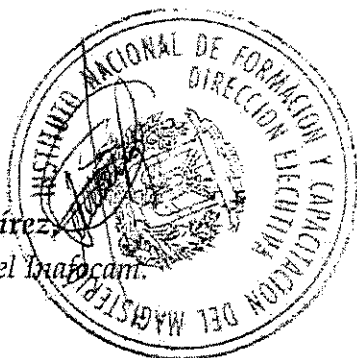
Distinguido Licdo. Castillo Lugo:

Muy respetuosamente, nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que hemos recibido mediante el oficio no.020829 d/f 14 de diciembre del año 2022, una contrapropuesta según lo establecido en la ley no. 105-13 de regularización Salarial del Sector Público, y según los parámetros de cumplimientos de su Ministerio, en tal sentido, después de evaluar y analizar la propuesta recibida, esta Institución considera la misma como buena y válida, sirviendo la presente para los fines pertinentes.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

Dr. Francisco Ramirez,
Director Ejecutivo del Inafocam.
FR/mj





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

021392

Santo Domingo, D.N.
28 de diciembre de 2022

Señor:

Dr. Francisco Ramírez

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Formación y Capacitación

Magisterial (INAFOCAM)

Su Despacho. -

Distinguido señor Ramírez:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación DRH-424-22 de fecha 22 de diciembre del 2022, mediante la cual confirman su aceptación a la contrapropuesta de escala salarial remitida por este Ministerio mediante comunicación Núm. 020829 de fecha 14 de diciembre del 2022.

En este sentido, agradecemos la información y aprovechamos la ocasión para comunicarle que, a partir de la aprobación de la misma, la escala citada será la referencia para la asignación de los salarios correspondientes a los cargos de ese organismo, en cuanto a los casos de ingresos y reajustes salariales. Es preciso indicar que los servidores que actualmente se encuentren devengando un salario por encima de los parámetros establecidos en dicha escala para los grupos ocupacionales citados en el cuadro anexo, conservaran el mismo monto, mientras estén ocupando la posición y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas, deben asignar montos propuestos en función al rango mínimo establecido por la escala.

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/stt
Anexo: Escala Salarial Aprobada

